

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Anserma, Caldas, cinco (05) de noviembre de dos mil veinticinco (2025).

RESOLUCION Nro. 035

POR MEDIO DE LA CUAL SE SE ACCEDE A LA SUSPENSIÓN DE TÉRMINOS PARA TOMAR POSESIÓN DEL CARGO DE SECRETARIO EN PROPIEDAD

LA SUSCRITA JUEZ SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE ANSERMA, CALDAS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS, EN ESPECIAL LAS QUE CONFIERE LA LEY 270 DE 1996 Y DEMÁS NORMAS CONCORDANTES Y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 029 del 15 de septiembre de 2025, notificada el 24 de septiembre del mismo año, se nombró en propiedad al abogado JULIÁN DAVID MÁRQUEZ TORO identificado con c.c. N° 1.053.807.290, en el cargo de secretario del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Anserma, Caldas

Que mediante escrito radicado el 6 de octubre de 2025, el doctor Márquez Toro manifestó aceptar el nombramiento efectuado y, de manera simultánea, solicitó la prórroga del término para tomar posesión del cargo, toda vez que, desde dicha fecha se encuentra incapacitado hasta el 4 de noviembre de 2025, según el certificado médico de incapacidad allegado, expedido por profesional autorizado.

Que mediante Resolución Nro. 31 del 08 de octubre de 2025 se accedió a la petición efectuada por el abogado Julián David y en consecuencia se suspendieron los términos de posesión para el cargo de secretario, desde el 08 de octubre de 2025 hasta el 04 de noviembre de 2025.

Que el día 04 de noviembre del año en curso, el señor Márquez Toro informó y demostró la prórroga de la incapacidad médica por el lapso de tiempo

comprendido entre los días 05 de noviembre y 04 de diciembre de 2025, expedida por profesional autorizado. En consecuencia, solicitó la prórroga de la suspensión de términos para realizar la posesión en propiedad.

Que, revisado el contenido de la solicitud y el soporte médico aportado, se advierte que la causa que motiva la petición se encuentra debidamente justificada, en tanto corresponde a una situación de salud que impide el ejercicio de funciones y, por ende, la materialización del acto de posesión dentro del término inicialmente previsto.

En consecuencia, resulta procedente acceder a la suspensión del término para tomar posesión del cargo, hasta tanto finalice el período de incapacidad médica debidamente acreditado, comprendido desde la fecha del presente proveído hasta el 04 de diciembre del año en curso.

Conforme a lo expuesto, la **JUEZ SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE ANSERMA, CALDAS,**

RESUELVE

PRIMERO: ACCEDER a la petición que realizó el abogado JULIÁN DAVID MÁRQUEZ TORO identificado con c.c. N° 1.053.807.290, en consecuencia, se PRORROGA la suspensión de los términos de posesión para el cargo de SECRETARIO, desde el 05 de noviembre de 2025 hasta el 04 de diciembre de 2025

SEGUNDO: COMUNICAR esta decisión al Doctor JULIÁN DAVID MÁRQUEZ TORO.

TERCERO:: INFORMAR de esta decisión igualmente a la señora LAURA DAHIANNA HENAO GONZALEZ, identificada con c.c. N° 1.192.792.526

QUINTO: ENVIAR copia de esta resolución al Consejo Seccional de la Judicatura, para los fines legales pertinentes

Dada en Anserma, Caldas, a los cinco (05) días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco (2025).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CATALINA FRANCO ARIAS
JUEZ